



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

1698

EDICTO

Por Resolución del Alcalde, Decreto 106/17, de fecha 18 de abril de 2017 se ha aprobado inicialmente y dispuesto el sometimiento a exposición pública, por el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica año 2017.

De no presentarse alegaciones, en el periodo de exposición pública, se entenderá aprobado definitivamente el indicado Padrón.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de Reglamento General de Recaudación, se hace público el periodo voluntario de cobranza:

1. Importe del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 85.810,01 €
2. El periodo de recaudación en voluntaria entre el 15 de mayo y el 15 de julio de 2017
3. Cargo de los recibos domiciliados el 5 de junio de 2017

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Sallent de Gallego en horario de 8 a 15 de lunes a viernes.

Los contribuyentes, no domiciliados, que dentro de los primeros 10 días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón. Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su presentación.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta